Acta de Evaluación y Adjudicación de ofertas correspondiente al llamado a contratación directa N° 18/2012 "Adquisición de Prod. Medicinales p/CNDL"

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los diez días del mes de Julio del año dos mil doce, en la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, ubicado en la calle Pte. Franco, piso 3° del edificio Patria, siendo las 08:00 hs. se procede al análisis de las ofertas recibidas en el marco del llamado a Contratación Directa N° 18/2012 "Adquisición de Productos Medicinales p/CNDL", luego de la 2ª. prórroga realizada en fecha 02 de Julio del corriente, según consta en acta, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución DNCP N° 805/09 "POR LA CUAL SE DETERMINA LA OBLIGATORIEDAD DE REALIZAR UNA PRÓRROGA DE FECHA DE APERTURA DE OFERTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO SE PRESENTARA EL NÚMERO MÍNIMO DE OFERTAS REQUERIDAS POR EL ART. 34 DE LA LEY N° 2.051/03 PARA EVALUAR Y REALIZAR LA ADJUDICACIÓN", en presencia del Director de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, **Rodrigo Irala.** ---------
A continuación, se realiza la verificación de la documentación básica de carácter sustancial arrimada por los oferentes citados, según se ha solicitado en las bases y condiciones del llamado y conforme al Artículo 26 de la Ley 2051/03 y sus concordantes del Decreto 21.909 reglamentario de la mencionada Ley, y los cuales se detallan a continuación:

	GSM Servicios	**Farmacia COSMOS**
Formulario de oferta debidamente completado y firmado	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la C.I. del firmante de la oferta	Cumple	Cumple
Validez de la oferta mínimo 60 días	Cumple	Cumple
Garantía de mantenimiento de oferta mínimo 5%	Cumple	Cumple
Fotocopia simple del RUC	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de su ultima declaración de IVA y del Impuesto a la Renta Personal	Cumple	Cumple
fotocopia simple de sus estatutos y sus modificaciones (Personas Jurídicas)	Cumple	Cumple
Declaración Jurada del Art. 40	Cumple	Cumple

Prosiguiendo con el análisis de las ofertas presentadas, se puede constatar que las mismas cumplen con las documentaciones de carácter sustancial.----------
Seguidamente se realiza la planilla comparativa de precios, según presentación de las Ofertas:

Ítem	**Descripción**	**GSM Servicios**	**Farmacia COSMOS**
		P.Total	**P.Total**
1	Adq.de Prod.Medic.p/CNDL	**14.956.300**	**5.499.610**

MARGEN DE PREFERENCIA.

Ítem	Descripción	GSM Servicios	Farmacia COSMOS
		P.Total	P.Total
1	Adq.de Prod.Medic.p/CNDL	**14.956.300**	**6.373.474**

Que la oferta presentada por **Farmacia Cosmos** es la más económica y la misma cumple con todos los requisitos exigidos en las bases del llamado, y se adecuan a la Ley y su respectivo reglamento.- No obstante, teniendo en cuenta lo establecido en la Circular 03/06 que dice: " ..... **Se podrán disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado**";se procede a realizar la disminución según el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	11 de SETIEMBRE-Farmacia COSMOS - OFERTA ORIGINAL			
		Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	TOTAL ADJUDICACIÓN
1	Suero Antiofidico Polivalente	**13**	**332.640**	**4.324.320**	**5.499.610**

Ítem	Descripción	11 de SETIEMBRE -Farmacia COSMOS - OFERTA DISMINUIDA SEGÚN CDP			
		Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	TOTAL ADJUDICACIÓN
1	Suero Antiofidico Polivalente	**12**	**332.640**	**3.991.680**	**5.166.970**

Por todos los argumentos esgrimidos, se Resuelve **ADJUDICAR**, a la firma **11 de SETIEMBRE – FARMACIA COSMOS**, la Contratación Directa Nº 18/2012 "Adquisición de Productos Medicinales p/CNDL".-

CONCLUSIÓN

- **ADJUDICAR a la firma: 11 de SETIEMBRE – FARMACIA COSMOS**, la Contratación Directa Nº 18/2012 "Adquisición de Productos Medicinales p/CNDL", por un monto total de **Gs. 5.166.970 (Guaraníes Cinco Millones Doscientos Treinta y Cinco Mil Setecientos Noventa), conforme a la disponibilidad presupuestaria según el Art.**

No. 15 de la Ley 2051/03 de la DNCP, el Art. 17 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Circular 03/06 de la DNCP, teniendo en cuenta la disminución correspondiente.

No habiendo otro tema que tratar, y con el acuerdo de los presentes, se da por concluido el presente acto, siendo las 10:00 hs., firmando al pie de este documento, en prueba de su conformidad, en DOS ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

RODRIGO IRALA
Director de la U.O.C.